

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.2.- Varios criterios

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el acuerdo marco, en base a la mejor relación calidad-precio, aparecen en la tabla siguiente:

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos, técnicos y de servicio.

➤ **MEDICAMENTOS ORALES (LOTES 1 AL 15, AMBOS INCLUIDOS):**

Nº DE ORDEN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA/PUNTUACIÓN
			100	
1	Oferta económica	Automática	60	$\text{Puntuación} = \frac{[(\text{PRECIO UNITARIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}) / (\text{PRECIO UNITARIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO MEJOR OFERTA})] * 60}$
2	Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote	Automática	25	<p>El % de dosis bonificadas ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos en el lote.</p> <p>$N = \text{Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido (Según Anexo de medicamentos a licitar) / Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido) (todo ello, referido al lote al que se presente oferta)}$.</p> <p>La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>“Puntos = 25 x B”</p> <p>Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado al lote.</p>



Nº DE ORDEN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA/PUNTUACIÓN
3	Presentación en Dosis Unitaria (DU)	Automática	10	<p>- Presentación en DU, entendiéndose por tal la unidad de administración del medicamento. La DU deberá tener integridad en sí misma y estar perfectamente identificada y etiquetada (principio activo, dosis/contenido o concentración, lote y fecha de caducidad), sin requerir ningún reacondicionamiento (*) previo a su dispensación/administración = 10 puntos</p> <p>- Presentaciones distintas a las descritas en el apartado anterior= 0 puntos</p>
4	Plazo de entrega para pedidos urgentes	Automática	5	<p>Reducción en el plazo de entrega de pedidos urgentes, antes de 24 horas, incluidos días no laborables.</p> <p>Para la valoración de este criterio, la empresa deberá aportar declaración responsable indicando el plazo de entrega urgente ofertado.</p> <p>Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan ninguna reducción en el plazo de entrega urgente (24 horas).</p> <p>Para las ofertas en las que se incluya alguna reducción en el plazo de entrega urgente, la puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación =</p> $\left[\frac{\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Plazo de entrega urgente ofertado}}{\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Menor plazo de entrega urgente ofertado}} \right] * 5$

1. Oferta económica: A fin de valorar la oferta económicamente más ventajosa. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN (PUL)= 0 puntos
- MEJOR OFERTA = 60 puntos

Resto se valorará según fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left[\frac{\text{PUL} - \text{PRECIO OFERTADO}}{\text{PUL} - \text{PRECIO MEJOR OFERTA}} \right] * 60$$



Notas aclaratorias:

- a. Los precios máximos de licitación no incluyen, en su caso, las deducciones previstas en el RDL 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el RDL 9/2011, de 19 de agosto.
- b. La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del RDL 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el RDL 9/2011, de 19 de agosto.
- c. El adjudicatario vendrá obligado a realizar dicha deducción en las facturas de pedidos emitidos con cargo a los contratos basados.
- d. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al precio máximo unitario establecido para cada lote, en cuyo caso no se valorarán los demás criterios del lote.

2. Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote:

El % de dosis bonificadas ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos en el lote.

$N = \text{Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido (Según Anexo de medicamentos a licitar)} / \text{Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido)}$.

La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

“Puntos = 25 x B”

Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado al lote.

3. Presentación en dosis unitaria.

Se define como Dosis Unitaria (DU) a la unidad de administración del medicamento, esto es: 1 comprimido, 1 cápsula, 1 vial, 1 ampolla, 1 jeringa precargada, 1 frasco, 1 bolsa, etc.

La DU deberá tener integridad en sí misma y estar perfectamente identificada y etiquetada (principio activo, dosis/contenido o concentración, lote y fecha de caducidad), sin requerir ningún reacondicionamiento previo a su dispensación/administración.

Se entiende por operación de reacondicionamiento (*): el desemblistado, reenvasado, reetiquetado o cualquier otra operación de reacondicionamiento adicional que requiera realizarse antes de su dispensación individualizada.

4. Plazo de entrega para pedidos urgentes: Reducción en el plazo de entrega de pedidos urgentes, antes de 24 horas, incluidos días no laborables.



Para la valoración de este criterio, la empresa deberá aportar declaración responsable indicando el plazo de entrega urgente ofertado.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan ninguna reducción en el plazo de entrega urgente (24 horas).

Para las ofertas en las que se incluya alguna reducción en el plazo de entrega urgente, la puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = $[(\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Plazo de entrega urgente ofertado}) / (\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Menor plazo de entrega urgente ofertado})] * 5$

➤ **MEDICAMENTOS PARENTERALES (LOTES 16 AL 32, AMBOS INCLUIDOS):**

Nº DE ORDEN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA/PUNTUACIÓN
			100	
1	Oferta económica	Automática	60	Puntuación = $[(\text{PRECIO UNITARIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}) / (\text{PRECIO UNITARIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO MEJOR OFERTA})] * 60$
2	Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote	Automática	25	El % de dosis bonificadas ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos en el lote. N=Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido (Según Anexo de medicamentos a licitar) / Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido) (todo ello, referido al lote al que se presente oferta). La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula: "Puntos = 25 x B" Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado al lote
3	Características galénicas de la DU	Automática	5	- Presentación en DU que incluyan el medicamento ya disuelto y que NO requieran ninguna operación de reconstitución previa a su administración, para su administración al paciente = 5 puntos - Presentaciones distintas a las descritas en el apartado anterior= 0 puntos



Nº DE ORDEN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA/PUNTUACIÓN
4	Plazo de entrega para pedidos urgentes	Automática	5	Reducción en el plazo de entrega de pedidos urgentes, antes de 24 horas, incluidos días no laborables. Para la valoración de este criterio, la empresa deberá aportar declaración responsable indicando el plazo de entrega urgente ofertado. Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan ninguna reducción en el plazo de entrega urgente (24 horas). Para las ofertas en las que se incluya alguna reducción en el plazo de entrega urgente, la puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula: Puntuación = [[Plazo de entrega urgente de 24 horas – Plazo de entrega urgente ofertado]/ (Plazo de entrega urgente de 24 horas – Menor plazo de entrega urgente ofertado)] * 5
5	Ausencia de látex en el material que esté en contacto con el medicamento	Automática	5	- Presentaciones que no contengan látex: 5 puntos - Presentaciones que contengan látex: 0 puntos Se acreditará mediante certificado presentado por la empresa.

1. Oferta económica: A fin de valorar la oferta económicamente más ventajosa. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- PUL = 0
- MEJOR OFERTA = 60

Resto se valorará según fórmula:

$$\text{Puntuación} = [(\text{PUL} - \text{PRECIO OFERTADO}) / (\text{PUL} - \text{PRECIO MEJOR OFERTA})] * 60$$

Notas aclaratorias:



- a. Los precios máximos de licitación no incluyen, en su caso, las deducciones previstas en el RDL 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el RDL 9/2011, de 19 de agosto.
- b. La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del RDL 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el RDL 9/2011, de 19 de agosto.
- c. El adjudicatario vendrá obligado a realizar dicha deducción en las facturas de pedidos emitidos con cargo a los contratos basados.
- d. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al precio máximo unitario establecido para cada lote, en cuyo caso no se valorarán los demás criterios del lote.

2. Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote:

El % de dosis bonificadas ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos en el lote.

$N = \text{Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido (Según Anexo de medicamentos a licitar)} / \text{Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido)}$.

La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

“Puntos = 25 x B”

Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado al lote.

3. Características galénicas de la DU: Presentación del medicamento en forma farmacéutica ya disuelta, respecto a formas farmacéuticas que se presenten en forma de polvo y requieran ser reconstituídas, como paso previo a su administración al paciente.

La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera:

- Presentaciones en DU que incluyan el medicamento ya disuelto y que NO requieran ninguna operación de reconstitución previa a su administración, para su administración al paciente: 5 puntos
- Presentaciones distintas a las descritas en el apartado anterior: 0 puntos

4. Plazo de entrega para pedidos urgentes: Reducción en el plazo de entrega de pedidos urgentes, antes de 24 horas, incluidos días no laborables.

Para la valoración de este criterio, la empresa deberá aportar declaración responsable indicando el plazo de entrega urgente ofertado.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan ninguna reducción en el plazo de entrega urgente (24 horas).



Para las ofertas en las que se incluya alguna reducción en el plazo de entrega urgente, la puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left[\frac{\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Plazo de entrega urgente ofertado}}{\text{Plazo de entrega urgente de 24 horas} - \text{Menor plazo de entrega urgente ofertado}} \right] * 5$$

5. Presentaciones libres de látex

A fin de valorar positivamente las presentaciones que no contengan látex, por el carácter inmunógeno de esta sustancia, que puede provocar alergias en muchos pacientes.

- Presentaciones libres de látex: 5 puntos
- Presentaciones que contengan látex: 0 puntos

Se acreditará mediante certificado aportado por la empresa

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

Como documento oficial para valorar el cumplimiento de los requisitos técnicos del PPT de la oferta técnica, se aportará la “Ficha Técnica” del medicamento, autorizada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), que será necesario aportar para cada uno de los lotes a los que se licite.

No se incluirán folletos, ni cualquier otra información de carácter publicitario de los medicamentos ofertados.

En caso de que el órgano de contratación lo considere oportuno, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de documentación técnica adicional.

Toda la documentación a presentar, así como la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica, estarán escritos en español.

ADJUDICACIÓN

Cada lote del presente acuerdo marco se adjudicará a las tres empresas que obtengan la mayor puntuación total en el conjunto de los criterios de adjudicación.

En caso de que sólo se presenten dos empresas a un mismo lote, éste se adjudicará a las dos. Y en caso de que sólo se presente una empresa a un lote determinado, éste se adjudicará a ella.

19.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

19.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del valor máximo estimado anual de cada lote.

El importe calculado con esta premisa para cada lote, figura en la siguiente tabla:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	Importe que corresponde al 50% del valor máximo estimado anual del lote (euros, IVA excluido)
1	Abiraterona (D.O.E.) 500 mg, comprimido	461.149,65
2	Lenalidomida (D.O.E.) 10 mg, cápsula	72.548,28
3	Lenalidomida (D.O.E.) 15 mg, cápsula	35.040,26
4	Lenalidomida (D.O.E.) 20 mg, cápsula	10.013,93
5	Lenalidomida (D.O.E.) 25 mg, cápsula	76.382,25
6	Lenalidomida (D.O.E.) 5 mg, cápsula	12.683,50
7	Miglustat (D.O.E.) 100 mg, cápsula	404.123,59
8	Sunitinib (D.O.E.) 12,5 mg, cápsula	10.507,20
9	Sunitinib (D.O.E.) 25 mg, cápsula	30.767,22
10	Sunitinib (D.O.E.) 50 mg, cápsula	27.145,16
11	Posaconazol (D.O.E.) 100 mg, comprimido	249.576,92
12	Sorafenib (D.O.E.) 200 mg, comprimido	214.428,59
13	Tolvaptan (D.O.E.) 15 mg + Tolvaptan (D.O.E.) 45 mg, comprimido	149.482,91
14	Tolvaptan (D.O.E.) 30 mg + Tolvaptan (D.O.E.) 60 mg, comprimido	289.117,97
15	Tolvaptan (D.O.E.) 30 mg + Tolvaptan (D.O.E.) 90 mg, comprimido	425.047,86
16	Azacidina (D.O.E.) 100 mg, inyectable	581.569,41
17	Cabazitaxel (D.O.E.) 60 mg, inyectable	238.667,88
18	Cisatracurio besilato (D.O.E.) 10 mg/5 mL, inyectable	222.620,19
19	Daptomicina (D.O.E.) 350 mg, inyectable	128.858,44
20	Daptomicina (D.O.E.) 500 mg, inyectable	348.684,00
21	Ertapenem (D.O.E.) 1 g, inyectable	456.204,94
22	Meropenem (D.O.E.) 1 g, inyectable	500.172,66
23	Metilprednisolona (D.O.E.) 40 mg, inyectable	538.400,36
24	Paclitaxel (D.O.E.) 300 mg, inyectable	259.405,53
25	Paracetamol (D.O.E.) 1g, inyectable 100 mL	891.888,88
26	Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable	132.827,01



Nº LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	Importe que corresponde al 50% del valor máximo estimado anual del lote (euros, IVA excluido)
27	Piperacilina (D.O.E.) -Tazobactam (D.O.E.), 4 g/500 mg, inyectable	959.780,34
28	Propofol (D.O.E.) 1%, inyectable 100 mL	133.149,83
29	Propofol (D.O.E.) 1%, inyectable 20 mL	142.925,19
30	Propofol (D.O.E.) 2%, inyectable 100 mL	209.223,84
31	Propofol (D.O.E.) 2%, inyectable 50 mL	247.358,74
32	Tiotepa (D.O.E.) 100 mg, inyectable	495.720,00

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta.

Caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que licite.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Conforme al artículo 89.1 a) de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, la persona licitadora deberá presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados distintos.

22. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

22.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN:

- Sí

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:



La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se podrá efectuar convocando a las partes a una nueva licitación, si así lo considera el órgano provincial con competencia delegada en materia de contratación, por entender que pueden mejorarse las condiciones de la oferta seleccionada en alguno de los siguientes criterios de valoración:

- Oferta económica.
- Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote.

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado sin nueva licitación (artículo 221.4 a) de la LCSP):

Podrán adjudicarse por el órgano provincial con competencias delegadas del Servicio Andaluz de Salud los contratos basados sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

Para la adjudicación de los contratos basados, de entre las empresas que hayan sido seleccionadas en el acuerdo marco, se establecerán las siguientes condiciones objetivas:

1º. Por orden decreciente de menor a mayor coste final por Dosis Unitaria (DU).

Este coste final se calculará algebraicamente, teniendo en consideración los siguientes apartados: la oferta económica y las bonificaciones en dosis sin cargo del medicamento objeto del lote, según se indica a continuación:

	Denominación de la Variable	Fórmula a aplicar, en su caso, para el cálculo de la variable
Importe estimado del conjunto de contratos previstos del Lote (IVA excluido)	A	
Precio Unitario Máximo de Licitación del Lote (IVA excluido)	PUL	
Dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos en el lote.	N	N = A/PUL
Precio Unitario Ofertado por el adjudicatario del AM (IVA excluido)	PUO	
Coste estimación de N al precio ofertado por el adjudicatario del AM	B	B=N*PUO
% DOSIS SIN CARGO (SOBRE N) ofertadas por el adjudicatario del AM	C	
Dosis Bonificadas estimadas sobre N	D	D=N*C
Dosis Totales Estimadas	E	E=(N+D)
Coste Final Estimado por DU (IVA excluido)	Coste Final	Coste Final = B/E

2º. A igualdad de coste final por DU entre dos o más proveedores, se seleccionará según el resultado obtenido en el criterio “Presentación en DU” en el caso de medicamentos orales o en el criterio de “Características galénicas de la DU” en el caso de medicamentos parenterales.



3º. A igualdad de puntuación en todos los criterios anteriores, se seleccionará por el criterio “Plazo de entrega para pedidos urgentes”.

4º En el caso de los medicamentos parenterales, a igualdad de puntuación en todos los criterios anteriores, se seleccionará por el criterio “Ausencia de látex en el material que esté en contacto con el medicamento”.

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

- Varios criterios

Una vez celebrado el acuerdo marco los órganos de contratación provinciales podrán celebrar contratos basados en él con las empresas que hayan sido adjudicatarias en el mismo, no pudiendo las partes introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco más allá de los aspectos que deben ser concretados mediante una nueva licitación.

Las personas adjudicatarias estarán obligadas a presentar ofertas en todas las licitaciones a las que sean invitadas.

Los órganos de contratación provinciales comunicarán tales incidencias al responsable del acuerdo marco a los efectos procedentes.

Quedan exceptuadas de la obligación de presentar ofertas las empresas cuyas condiciones de adjudicación en el acuerdo marco superen a las que figuran en la convocatoria del correspondiente contrato basado en el acuerdo marco.

La adjudicación de contratos basados en el acuerdo marco se podrá efectuar convocando a las partes a una nueva licitación, si así lo considera el órgano provincial con competencias delegadas del SAS, por entender que pueden mejorarse las condiciones de la oferta seleccionada en alguno de los siguientes criterios de valoración:

- Oferta económica.
- Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote.

A continuación se describen los pasos a seguir para el procedimiento con nueva licitación:

En todos los casos se considerará como criterio de valoración la oferta económica.

Si se selecciona más de un criterio, la ponderación de cada uno será la siguiente:

- 1. Oferta económica.** Se ponderará, como mínimo, con un 30% de la puntuación total.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía y 0 puntos a las que igualen el Presupuesto base de licitación, aplicando al resto de ofertas la puntuación según la siguiente fórmula:

Formula puntuación resto de ofertas:



$(\text{Mejor Oferta} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Oferta a valorar}$

- 2. Bonificación en dosis, sin cargo adicional, del medicamento objeto del lote.** Se ponderará, como mínimo, con un 30% de la puntuación total.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el mayor % de bonificación y 0 puntos a las que igualen el % que la empresa haya ofertado en el Acuerdo Marco, aplicando al resto de ofertas la puntuación según la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta a valorar} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Mejor oferta}$

En ningún caso serán objeto de valoración a efectos de los contratos basados las descripciones técnicas de los productos.